



AFLR – (1)

PROCESO: DECLARATIVO MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: RAIZA LENNY ZHER JAIMES C.C. 1.095.629.851

DEMANDADOS: GUILLERMO ERNESTO ZHER JIMENEZ C.C. 13.834.153 y otros

RADICADO: 680014003011-2021-00573-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

La presente demanda se inadmitió por las razones puntualizadas en auto del 30 de septiembre de 2021¹, concediéndose el término de cinco (5) días para subsanarla.

Sin embargo, la parte actora no presentó escrito de subsanación durante este término, motivo por el cual el Despacho tendrá que rechazar la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda declarativa de mínima cuantía, instaurada por **RAIZA LENNY ZHER JAIMES** quien, por intermedio de apoderado, demanda a **SONIA VERA ESTEVEZ, LUZ MARINA ZEHR JIMENEZ, ELENEA ZEHR MANTILLA, HEREDEROS DETERMINADOS DE ALEJANDRO ZEHR MANTILLA, GUILLERMO ERNESTO ZEHR JIMENEZ, LUZ STELLA SHER JIMENEZ, MARTHA ZEHR JIMENEZ, LEONARDO ZEHR SUAREZ, LUZ ELENA GUTIERREZ ZEHR y HEREDEROS INDETERMINADOS DE HERNESTO ZEHR MANTILLA.**

SEGUNDO: Sin lugar a desglose por cuanto la demanda fue presentada en archivo digital.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA CRISTINA TORRES MORENO

¹ Archivo digital No. 005 cuaderno principal